

Sesión 25.a extraordinaria en 4 de Mayo de 1926

PRESIDENCIA DEL SEÑOR OYARZUN

SUMARIO

El señor Valencia pide preferencia para el proyecto sobre permiso a la Sociedad de Damas Españolas para conservar la posesión de un bien raíz. — El señor don Luis Enrique Concha se refiere a la quiebra del Banco Español de Chile.—El señor Gutiérrez se ocupa de los lanzamientos de colonos en el Sur. — A indicación del señor Vial Infante se acuerda preferencia para el final de la sesión, al mensaje sobre ascensos en el Ejército. — Se suspende la sesión. — A segunda hora continúa tratándose del proyecto sobre reforma de la ley de Municipalidades. — Se constituye la Sala en sesión secreta. — Se levantó la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Azócar, Guillermo	Ochagavía, Silvestre
Barros E., Alfredo	Opazo, Pedro
Barros J., Guillermo	Oyarzún, Enrique
Cavero, Alberto	Piwonka, Alfredo
Carlota, Luis Alberto	Rivera, Augusto
Concha, Aquiles	Salas Romo, Luis
Concha, Luis E.	Sánchez G. de la H., R.
Echenique, oJaquín	Schürmann, Carlos
González C., Exequiel	Silva C., Romueldo
Gutiérrez, Artemio	Trucco, Manuel
Hidalgo, Manuel	Valencia, Absalón
Lyon Peña, Arturo	Vial Infante, Alberto
Marambio, Nicolás	Vidal Garcés, Fco.
Maza, José	Viel, Oscar.
Medina, Remigio	

ACTA APROBADA

SESION 23.a EXTRAORDINARIA EN 27 DE ABRIL DE 1926

Asistieron los señores Oyarzún, Barahona Azócar, Barros Eprázuriz, Barros Jara, Concha

(don Aquiles), Concha (don Luis E.), Echenique, Marambio, Piwonka, Rivera, Salas Romo, Schürmann, Silva Cortés, Silva (don Matías), Trucco y Zañartu.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión en 21 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión anterior (22.a) queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores hasta la sesión próxima para su aprobación.

Se da cuenta en seguida de los negocios que a continuación se indican:

Oficios

Uno del señor Ministro de Hacienda con el cual remite los antecedentes pedidos por el honorable Senador don Manuel Hidalgo Plaza sobre concesión de una extensión de terrenos fiscales para construir habitaciones para obreros hecha a The Anglo Chilean Consolidate Nitrate Corporation.

Otro del señor Ministro de Tierras y Colonización con el cual comunica los antecedentes referentes al lanzamiento de ocupantes del fundo Cancha Rayada a propósito de las observaciones formuladas al respecto por el honorable Senador don Artemio Gutiérrez.

Quedaron a disposición de los señores Senadores.

Informe

Uno de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia y de Reglamento recaído en el proyecto de acuerdo de la Honorable Cámara de Diputados sobre autorización para conservar la posesión de un bien raíz que tiene en esta ciudad

la "Sociedad de Beneficencia de Damas Españolas de Santiago de Chile".

Quedó para tabla.

Solicitudes

Una de los vecinos de Toltén, en que piden el mantenimiento de la actual comuna de ese nombre:

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Otra de la Agrupación de Profesores de Talca, en que piden el rechazo del Estatuto Administrativo;

Se acordó tenerla presente y archivarlo.

En los incidentes el señor Presidente propone reemplazar al señor Poblete por el honorable Senador señor Núñez Morgado en la Comisión de Higiene y Asistencia Pública.

Con el asentimiento de la Sala así queda acordado.

El honorable Senador señor Concha (don Aquiles), ruega al Senado tenga a bien acordar dirigir oficio a los señores Ministros de Hacienda y de Trabajo y Previsión Social pidiéndoles el envío de los antecedentes por los cuales consta que la Sociedad Minas de Plata Nueva Elqui debe a sus obreros y empleados más de \$ 400.000; y copia de las notas enviadas por el Ministerio del Trabajo a la gerencia de esa Sociedad.

Se dan por terminados los incidentes.

Con el asentimiento de la Sala se acuerda dirigir en la forma acostumbrada los oficios solicitados por el señor Concha.

Entrando a la Orden del Día se constituye la Sala en sesión secreta para continuar ocupándose del debate internacional.

CUENTA

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio del Ministerio de Justicia:

Santiago, 30 de Abril de 1926. — Se ha recibido en este Ministerio el oficio que el Honorable Senado, a pedido del honorable Senador don Aquiles Concha, acordó dirigir a este Departamento, a fin de que se indicaran las medidas que piensa adoptar el Gobierno respecto a la supresión del segundo Juzgado de Letras del departamento de Caupolicán.

En respuesta, debo manifestar a Su Señoría que el Gobierno al tomar nota de las observaciones formuladas por el señor Presidente de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia en la

exposición leída en la reunión de apertura del año judicial que rige y de las medidas allí insinuadas respecto a la supresión de algunos juzgados de letras de la República, ha manifestado a dicho Tribunal que concuerda en absoluto con la opinión sustentada por el señor Presidente en su discurso.

Se agrega en dicha nota que, en virtud del principio de inamovilidad de los jueces, no sería posible hacer efectiva desde luego la supresión, entre otros, del segundo Juzgado de Letras del departamento de Caupolicán, y que para salvar dichos inconvenientes, se podría, de acuerdo con el artículo 85 de la Constitución Política, proceder al traslado del juez, siempre que las circunstancias y la categoría de que habla la disposición constitucional citada, lo permitan.

Tan pronto como la Corte Suprema manifieste a este Departamento la opinión que le merezcan las insinuaciones del Gobierno, para obtener en breve plazo el objetivo perseguido podrá éste proponer al Congreso Nacional las medidas legislativas que fueren procedentes sobre este particular.

Saluda a Su Señoría. — A. Huidobro.

2.º De los siguientes telegramas:

Pampa Unión, 3 de Mayo de 1926. — Señor Presidente Senado. — Santiago. — Paralización oficinas continúa. Los salitreros como siempre, no quieren dar facilidades traslado Sur. Ayer Atacama, hoy Prat, apagarón sus fuegos. Trabajadores, quedando cesantes sin tener a quién apelar. Indignación avisada telegrama anterior, surge más poderosa ahora que aumenta mucho desocupados. Urge Gobierno tome medidas enérgicas antes que situación tome cuerpo. — Amador Díaz, secretario Consejo.

Angol, 29 de Abril de 1926. — Señor Presidente Senadores. — Santiago. — Personal empleados telégrafos Malleco, Bío-Bío, respetuosamente ruegan a Su Excelencia, antes votar aprobación rebaja nuestros exiguos sueldos, considerar situación angustiosa encontrámonos actualmente, teniendo presente proyectada ley significaría espantosa miseria abnegados servidores públicos y que nuestros sueldos actuales están en vigencia apenas un año, siendo financiados convenientemente, arrojando un superávit bastante importancia. Por otra parte, nuestra labor jamás interrumpida agota prematuramente nuestras energías, estando totalmente inhabilitados a los veinticinco años de trabajo, consideramos un acto humanitario dejar nuestra situación forma actual.

3.º De una solicitud de don Alberto Bacciarini, presidente de la Sociedad Unión Comercial de Santiago, en que pide a nombre de la referida institución, se niegue a las municipalidades la facultad de imponer contribuciones a los letrados-avisos del comercio.

PERMISO PARA CONSERVAR LA POSESION DE UN BIEN RAIZ

El señor VALENCIA. — Deseo rogar al señor Presidente se sirva recabar el asentimiento unánime de la Sala para tratar sobre tabla el proyecto aprobado por la otra Cámara y que autoriza a la Sociedad de Damas Españolas para conservar la posesión de un bien raíz.

Como se trata de un asunto de fácil despacho, creo que los señores Senadores no tendrán inconveniente para que se trate inmediatamente del proyecto a que me refiero.

El señor CONCHA (don Luis Enrique). — Yo tengo el sentimiento de oponerme, señor Presidente.

El señor OYARZUN (Presidente). — Como hay oposición, se anunciará en la table de fácil despacho para la sesión próxima.

Entrando en la hora de los incidentes, ofrezco la palabra.

El señor CONCHA (don Luis Enrique). — Pido la palabra.

El señor OYARZUN (Presidente). — Puede usar de ella Su Señoría.

QUIEBRA DEL BANCO ESPAÑOL DE CHILE

El señor CONCHA (Don Luis Enrique). — En ocasión anterior, señor Presidente, formulé algunas ligeras observaciones sobre la quiebra del Banco Español de Chile. Critiqué la participación que le había cabido en ella al Gobierno y solicité se oficiara al señor Ministro de Hacienda pidiéndole enviar al Senado el monto de la suma en que dicha quiebra había comprometido al Fisco; y, por último, los antecedentes que había tenido el Gobierno para decretar una moratoria respecto de las obligaciones del Banco y autorizándolo para exigir los créditos que tenía en cartera.

En esa oportunidad manifesté que tal procedimiento no era justo y por qué él significaba que el Gobierno contribuía a arrebatar al comercio, a las industrias y a un núcleo considerable de nuestros conciudadanos, la suma de noventa millones de pesos, cantidad a que asciende la quiebra del Banco Español. También en mis observaciones deslicé algunos conceptos sobre la responsabilidad que en esta quiebra podía haber a la Inspección de Bancos.

Algunos días después de mis observaciones, el Superintendente se hizo hacer un reportaje en que aparece como levantando los cargos que, de los hechos se desprendían contra esa Superintendencia.

A fin de poder concretar mis observaciones, solicito de la Mesa se sirva oficiar nuevamente al señor Ministro de Hacienda para que envíe cuanto antes los datos de mi referencia, ampliándolos en el sentido de que exprese también las razones que tuvo en vista para derogar el reglamento de Bancos, al que me voy a referir, después de dar lectura a lo que dice el señor Superintendente en el reportaje a que he aludido.

Dice así:

—¿Podría decirnos el señor Superintendente, si los cargos formulados en contra de la Inspección de Bancos son justificados?

—Esta misma cuestión se formuló — nos contestó el señor Superintendente, — tanto en las Cámaras como en la prensa, el año 1921, cuando ocurrió la quiebra del Banco Popular, en que se habrían producido irregularidades análogas a las que después se han podido constatar en el Banco Español.

“Y sobre esto debo decir que el cargo es completamente infundado y es sensible que, de este hecho no se haya penetrado bien la opinión pública por falta de conocimiento de la situación legal en que la Inspección de Bancos se encontraba, antes de la dictación de la nueva Ley de Bancos.

“En realidad, el nombre de Inspección de Bancos tenía que inducir al público en errores. La tal Inspección carecía de la facultad de inspeccionar los Bancos. Y si los depositantes y el público en general se imaginaban, que el Estado ejercía cierta vigilancia sobre esas instituciones, estaban profundamente equivocados. La Inspección no tenía facultades sino para reclamar el envío de los balances mensuales que dentro de los 15 primeros días de cada mes, los Bancos estaban obligados a presentar, en virtud de lo dispuesto en la antigua Ley de Bancos de Emisión del año 1860. Debía, además, hacer un resumen general de esos balances, que con mucho atraso se publicaba en el Diario Oficial. Era obligación de la Inspección, por otra parte, fiscalizar el pago de la contribución establecida por la ley N.º 2621 de 24 de Enero de 1912, que creó una contribución equivalente al dos por mil anual sobre el monto medio de los depósitos, que los Bancos tuvieran en cada semestre en sus oficinas del país.

Esta Ley autorizó el nombramiento de un inspector de Bancos quien en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.º de la misma, debía informar semestralmente sobre la exactitud de los balances, que los Bancos estaban obligados a pasar semestralmente al Ministerio de Hacienda. Esta Ley se reglamentó por un decreto de 13 de Marzo de 1912, que señalaba las facultades del Inspector y que estaba muy bien concebido. Este Reglamento ordenaba al Inspector examinar los libros de contabilidad de cada Banco y la exactitud de los balances. Este decreto daba al Inspector, por lo que respecta a la revisión de sus libros, las mismas facultades que le confería la Ley General de Bancos, actualmente en vigencia y que es obra de la Misión Americana presidida por Mr. Kemmerer.

“Pero, ¿qué sucedió? Los Bancos protestaron unánimemente de esta supervigilancia, que consideraban un atentado a su libertad e independencia, y tengo sobre mi mesa y he vuelto a leer con interés la solicitud que presentaron al Ministro de Hacienda, para dejar sin efecto aquel reglamento salvador y para reducir las funciones de Inspección Bancos a la formación del cuadro que contiene el resumen de los balances mensuales y al control del pago del impuesto sobre los depósitos.

Entre los Bancos que solicitaron librarse de aquella tutela insoportable, figuran en primer lugar el Banco Español y no faltaban por cierto el Banco Popular y varios otros que con posterioridad a esta fecha han caído en quiebra.

Las gestiones de los Bancos tuvieron éxito. El Decreto que organizó la Inspección se derogó en Octubre del mismo año aunque la Inspección de Bancos, que en realidad no era tal, conservó su nombre dejando así al público la impresión de que sus intereses estaban cautelados.

No puede desconocerse que había cierta ingenuidad en atender y aceptar, sin más, la petición de los fiscalizados sobre la forma en que debía realizarse la fiscalización.”

Todo esto es muy claro. Es muy claro lo que dice el señor Superintendente de Bancos acerca del reglamento que controlaba el funcionamiento de estas instituciones bancarias, el que fué derogado a petición de los mismos Bancos que en seguida se declararon en quiebra, es decir, a petición del Banco Popular y del Banco Español de Chile.

El Gobierno ha amparado a estas instituciones que hacían una petición que, en el fondo, envolvía una medida que iba en perjuicio del interés

general. Significaba en el fondo esta petición de aquellos Bancos la preparación de una estafa formidable.

Y es muy extraño que el mismo Gobierno, llamado a cautelar los intereses de todos los ciudadanos, haya contribuido, en forma bastante directa, para que estas instituciones prepararan sus tremendos zarpazos a la economía nacional.

Quiero que estas observaciones lleguen al conocimiento del señor Ministro de Hacienda; y deseo saber qué Ministro de Hacienda derogó ese Reglamento al amparo de cuya derogación se iba a efectuar, poco después la caída escandalosa de esa institución de crédito.

Yo quiero saber el nombre del Ministro de Estado que tal hizo.

El señor OYARZUN (Presidente). — ¿De qué fecha es el decreto a que alude el señor Senador?

El señor CONCHA (don Luis Enrique). — Aquel primer decreto fué derogado, creo que el año 1902, señor Presidente. No puedo precisar la fecha, porque el reportaje no lo dice; pero indudablemente se dictó esta derogación antes de producirse la quiebra del Banco Popular. Pero es necesario conocer estos nombres para que tenga siquiera la sanción de la opinión pública. ¿Cómo es posible que un Ministro de Hacienda, en vez de cautelar los intereses del Estado y de nuestros conciudadanos, ampare instituciones que van urdiendo una especie de trama para hacer caer al Fisco y a los particulares?

Según una declaración extra-oficial que me han dado, los dineros fiscales comprometidos en la quiebra del Banco Español alcanzan a varios millones de pesos. ¿Por qué los Ministros de Estado no cautelan los intereses que están obligados a cautelar? ¿Y qué extraño es que después la cartera fiscal esté en una falencia perpetua? Por eso a veces es de ponerse incrédulo ante la grito de los Ministros, especialmente del de Hacienda, por la escasez de fondos fiscales. Cuando se trata de cautelar los intereses del Estado, entonces se ponen sordos.

Yo deseo que se reiteré el oficio al señor Ministro de Hacienda para que el Senado sepa cuántos fondos del Estado fueron comprometidos en la quiebra del Banco Español, y qué Ministro fué el que derogó ese reglamento para autorizar este zarpazo que se ha dado a los dineros fiscales y a la economía nacional.

El señor OYARZUN (Presidente). — Se reiterará el oficio a nombre de Su Señoría.

LANZAMIENTO DE COLONOS EN EL SUR

El señor GÜTIÉRREZ.—En sesiones anteriores el honorable Senador por Valdivia, Llan-

quihue y Chiloé, señor Valencia, en un discurso florido defendió los derechos que pretenden tener los señores Winckler sobre los terrenos, de propiedad del Estado, que se llaman de Cancha Rayada.

Yo manifesté, en interrupción que hice a su Señoría, que en una sesión próxima exhibiría una sentencia donde se establece claramente que esos terrenos no pertenecen a tales pretendidos dueños.

Debo declarar que no me guía un propósito mezquino en este negocio, que no conozco a los señores Winckler, ni tampoco a los ocupantes, salvo uno que otro, y que no tengo ningún interés en que este asunto se ventile violentamente sino por los medios legales. Pero, como lo manifesté a Su Señoría, que tan brillantemente hacia la defensa de los señores Winckler, tengo ahora la obligación de exhibir esta sentencia, que Su Señoría no podrá destruir ni usando de toda su elocuencia.

Me fué fácil conseguir copia de esta sentencia: me dirigí al Ministerio y allá me la dieron inmediatamente. Voy a leerla para que el Senado comprenda que hace mucho tiempo que este asunto de Cancha Rayada, que nos ha dado tantos dolores de cabeza, ha sido materia de litigio.

Hoy esos terrenos valen un dineral y la posesión de ellos les conviene a estos caballeros, quienes proceden a desalojar a esos infelices que no tienen quién los defiendan. ¡Pobres indígenas ignorantes, expulsados de sus tierras, van cayendo en manos de los tinterillos que consuman su explotación!

No ha habido una voz que se levante en su defensa; sólo el Partido Demócrata, este partido que fundamos con Malaquías Concha y otros ilusos, y por cuya fundación fuimos arrastrado a la Cárcel, ha sido el único que ha salido siempre en defensa de los pobres indígenas y colonos nacionales.

Nosotros los demócratas no podemos permitir que a nadie se le quite lo que tiene; el que cuenta con bienes de fortuna, que los goce; para eso ha trabajado y luchado y ojalá todos los hombres que pueblan este territorio tuviesen un pedazo de suelo en esta tierra chilena tan querida, porque así se la defenderá con más bríos con más orgullo, con más entusiasmo, con más firmeza.

Yo he defendido siempre a estos hombres de la frontera; he hecho jiras para ver de cerca los abusos que se cometen con los indios y al ver tanta miseria y tanta ruindad, me convenzo

de la razón con que el honorable señor Hidalgo levanta su voz para decir del hambre, de la miseria, de las vejaciones de todo orden que sufre la gente de la pampa salitrera.

Se sufre en la pampa, se sufre en la frontera. Por todas partes se persigue y explota a nuestros conciudadanos desvalidos y esto no es posible que continúe. No puede haber esclavos y amos en un país de libertad. No es posible que unos sean yunque y los otros martillo; el martillo golpea y el yunque resiste y resiste. No, señor; porque si el día de mañana se cambian los papeles, ¡ay! de los que hasta ayer pegaron! Sería muy doloroso, pero acaso sería muy justo.

Los que ocupamos un asiento en esta Cámara no podemos cerrar los ojos a tanta miseria.

Para colmar la situación, este Gobierno, a cuya formación contribuimos todos con entusiasmo y patriotismo, no da señales de vida, no da paso por remediar estos males. Yo comprendo que los gobiernos militares que hemos tenido no hayan sido capaces de modificar las cosas, porque al fin y al cabo ellos han sido educados para otras tareas y no entienden de asuntos de Gobierno. Serán capaces de defender la Patria en momentos de peligro en los campos de batalla, pero no de gobernar al país. No acepto que un Gobierno regular como el que tenemos, no haga nada por corregir los abusos que se están cometiendo día a día en la frontera.

Ya he tocado este punto de los militares, quiero decir que los resultados de sus tareas administrativas dejaron claramente demostrada su ineptitud en este orden de cosas, y tal vez porque ellos lo comprendieron así, fué que silenciosamente entregaron el Gobierno a los civiles, a aquellos hombres que, por sus conocimientos y su experiencia, son los llamados a venir aquí a dictar las leyes que el país necesita. Yo me felicito de este paso de los militares. Sin embargo, no me halaga la idea del mañana, cuando veo sombrío el horizonte por esta falta de visión de los hombres del Gobierno para ver clara la situación y que ante las miserias y los dolores de la clase trabajadora, permanecen impasibles, sordos a sus peticiones, ciegos ante las injusticias de que se les hace víctimas.

Se violenta y extrema la situación ante los representantes, no diré demócratas, que no son una amenaza para nadie, pero ante los representantes de asalariados y comunistas que vienen a defender los intereses de esas entidades, sin que ellos tengan seguramente el propósito de traer la destrucción o la anarquía de la familia chilena, porque eso, señor Presidente, sería falta

de patriotismo, y sobre todo en los actuales momentos...

El señor HIDALGO. — Señor Presidente, yo debo manifestar que nosotros no venimos en estos momentos a traer el dolor, que bastante tiene con los que soporta en este momento la humanidad. Sólo tenemos el propósito de contribuir al bienestar general.

El señor GUTIERREZ. — Me alegro de oír esa declaración de Su Señoría, de que no vienen aquí como elementos disolventes en los momentos en que nos debemos unir todos como hermanos para salvarnos de la honda crisis económica y social. Una vez que cimentemos la grandeza del país será llegado el momento de tratar de las materias que afectan al porvenir de las clases trabajadoras. Nuestros gobernantes tienen el deber primordial de atender preferentemente a las necesidades producidas por la crisis del salitre, del carbón y de amparar a los desvalidos que han sido lanzados de sus posesiones.

Porque, ¿sería justo que nosotros mañana quisiéramos despojar de sus bienes a mi honorable colega el señor Barros Jara, por ejemplo, que tiene su hacienda? Absolutamente no. Esa hacienda es sagrada de él y de sus hijos, y nadie tiene derecho para atentar contra su fortuna...

El señor HIDALGO. — Yo digo lo mismo que diría el cordero frente al lobo: él tiene la propiedad y la mantiene.

El señor GUTIERREZ. — Pero esa propiedad ha sido bien adquirida. En cambio, los señores Winckler, del Sur, no han adquirido una propiedad, sino que la han usurpado, y es por eso que levanto mi voz y voy a leer aquí...

El señor SALAS ROMO. — Hace un momento oí decir a Su Señoría que había cabido al partido demócrata la honra de haber tomado la iniciativa de las diversas leyes destinadas a proteger a las clases indígenas, y que el partido de Su Señoría había librado batallas para conseguir la dictación de las leyes de colonización. Yo creo recordar que las leyes de protección a la raza araucana empezaron a mediados del siglo pasado, cuando aún no tenía representantes dentro del Congreso el partido demócrata ni aún existencia orgánica. Y me permito recordar a Su Señoría, también, que el Partido Demócrata empezó su vida pública como una fracción disgregada del Partido Radical.

En el estudio de las leyes de colonización han gastado esfuerzos tenaces hombres que pertenecieron a diversos partidos políticos tales como los señores Oettinger, Föster y Montecinos: y no me parecería justo que Su Señoría adju-

dicara a su partido la iniciativa y dictación de esas leyes.

El señor CARIOLA. — Yo no he entendido que el honorable señor Gutiérrez haya dicho que sólo al Partido Demócrata ha correspondido esta labor, esto habría sido una injusticia de que creo incapaz al honorable señor Gutiérrez, que acaba de manifestarse con espíritu ecuaníme y justiciero. Así, no creo que lo que dice el señor Gutiérrez, de la labor de su partido en la dictación de esas leyes aminore el esfuerzo gigantesco gastado en favor de los indígenas y colonos nacionales por hombres del Partido Conservador, como don José Ramón Gutiérrez y don Carlos Aldunate Solar, por ejemplo.

El señor CONCHA (don Luis Enrique). — La ley de colonización a que se ha referido el señor Salas, debe ser, tal vez, la primera ley que se dictó sobre la materia.

El señor HIDALGO. — Las observaciones formuladas por el señor Gutiérrez demuestran que el Partido Demócrata ha querido contribuir al alivio, en parte, de ciertas desgracias que no encuentran en este país justicia. Pero al decir sencillamente que el Partido Demócrata ha sido quien ha defendido a los indígenas, podría creerse que el Padre Las Casas fué demócrata.

Respecto a la afirmación de que está bien constituida la propiedad, deseo hacer presente que el primer acto de derecho público que se conoce en nuestra historia, es el reparto de las encomiendas, origen de la propiedad en Chile, y esto, en mi concepto, significa un robo, un despojo a los indígenas por parte de los conquistadores.

He querido hacer esta salvedad, únicamente en obsequio de la sinceridad con que hablo.

El señor GUTIERREZ. — Si el Senador señor Barros Jara, mediante su esfuerzo y sacrificios ha conseguido labrarse una fortuna, justo es que goce de ella y no veo la razón de por qué habríamos de ambicionarla. Si nosotros tenemos también algunos medios de fortuna, nadie tendría derecho para discutirnos lo que hemos adquirido con nuestro trabajo.

Ahora, entrando a la materia para la cual he solicitado la palabra, tengo en mi poder algunos documentos que no me han sido enviados por persona determinada, sino por la Inspección de Colonización, y a los cuales voy a dar lectura.

Dicen así:

"Sobre Despojo. — Causa N.º 31. — EL FISCO CON FERNANDO WINCKLER Y FÉDERICO HECHENLEITNER. — Sentencia de primera instancia. — Puerto Montt, doce de Marzo de mil novecientos tres. — VISTOS: En Enero de 1898, el señor Promotor Fiscal, se-

gún documento de fs. 4, con los antecedentes de fs. 1 y siguientes, dijo: Que según el oficio acompañado, en los meses de Octubre y Noviembre de 1897, los señores Fernando Winckler y Federico Hechenleitner, han construído cierros en terrenos fiscales que han comprendido una extensión de más de dos mil cuadras de terreno, cuya ubicación y deslindes se especifican en el croquis de foja dos, que por decreto de diecisiete de Junio de mil ochocientos setenta y tres, se concedió a los colonos de Frutillar para el pastoreo de sus animales una vasta extensión de terreno al Oeste de sus respectivas hijuelas, mientras la Intendencia no dispusiera otra cosa; que parte de esos terrenos han sido cerrados por los señores Winckler y Hechenleitner. Con el propósito ostensible de adueñarse o de constituir en ellos un derecho real, siendo que únicamente se les ha dado el uso y goce en común de dichos terrenos y no sólo a ellos solos sino a todos los demás colonos de Frutillar y que por lo tanto se querellaba de despojo contra los nombrados, para que una vez acreditados los hechos, se mande restituir el terreno usurpado al Fisco con las indemnizaciones del caso y bajo el apercibimiento, multa o prisión si reincidieren.—Don Manuel Varela, por don Federico Hechenleitner y don Fernando Winckler se contra querelló a foja uno y dijo que sus representados, durante más de tres años se encuentran en posesión con ánimo de señores y sin contar con la posesión que antes tuvo don Germán Winckler G., de un retazo de terreno ubicado en el distrito número cuatro de la tercera subdelegación y que deslinda: al Norte, con el estero denominado Burro y con una volteada que separa terrenos que ocupan don Eduardo y Roberto Winckler, al Oeste, un cerco de volteada y el estero denominado loma de la piedra; y al Este, un cerco de volteada que separa terrenos que posee don Gaspar Pathoff y don Cristino Nanig; que don Germán Winckler poseyó esos terrenos más de veintisiete años y hace más de tres años vendió al señor Winckler y Federico Hechenleitner y Fernando Winckler, ese terreno, con sus animales, todos sus trabajos, siembras y cultivos, que hay en él; después de realizada esa compraventa, los compradores han renovado y reforzado los cercos y continuado en los trabajos hechos en el terreno y que durante ese tiempo no han tenido molestias ni embarazo alguno, hasta que el señor Promotor Fiscal ha deducido querella que el terreno a que se refiere el señor Promotor Fiscal es otro que el que ocupan sus mandantes, que ni éstos, ni su vendedor, Germán Winckler han solicitado en préstamo o arrendamientos esos terrenos; que esos

terrenos no son aquellos a que se refieren los juicios anteriores seguidos por el Fisco con los Urriaga, y con don Germán Winckler G.; que el informe del subdelegado adolece de inexactitudes y no es exacto que los trabajos de cercos y demás a que se refiere el representante fiscal se hayan efectuado en Octubre y Noviembre de mil ochocientos noventa y siete, porque se han efectuado más de tres años atrás, y que por lo tanto se contraquerellan de despojo en contra del Fisco y para que se rechace la querella de éstos con costas.—La causa fué recibida a prueba durante el término que rindió la que se registra en autos, y se citó a sentencia.—Con lo relacionado, y considerando que los demandados, absolviendo posiciones a fojas 19 y 20, confiesan que los trabajos que ellos tienen en los terrenos materia del juicio se encuentran comprendidos dentro de los límites indicados por el señor Promotor Fiscal en la primera articulación de las posiciones de fs. 18 y que ocupan esos terrenos por compra que le hicieron al anterior ocupante de ellos, don Germán Winckler a quien les vendió los cultivos y cierros, corrales y animales que con las declaraciones de varios testigos, examinadas al tenor del interrogatorio a fs. 25, el Fisco ha acreditado que los trabajos y cierros y volteadas han sido hechos por los demandados dentro de los límites siguientes: Norte, el río Burro; Sur, el río Lope y Colegual; al Oeste, la loma de la piedra, y río Cancha Rayada; y Este, el fondo de las hijuelas de los colonos de Frutillar, que en esos terrenos son fiscales...

El señor SALAS ROMO. — ¿Me permite una breve interrupción, Su Señoría?

El señor GUTIERREZ. — Con el mayor gusto, honorable Senador.

El señor SALAS ROMO. — El fundo de Cancha Rayada, al cual se refieren las observaciones del señor Senador, ¿está al Poniente de Frutillar?

El señor GUTIERREZ.—No conozco los deslindes del fundo, señor Senador. Esos deslindes creo que han sido cambiados arbitrariamente, tal como los de los terrenos de aquella famosa concesión del fundo Pellahuén, que empezaron su trazado en Arauco y saltando por encima de la cordillera de Nahuelbuta, se raticaron definitivamente en la provincia de Malleco.

El señor SALAS ROMO. — Me ha parecido entender de la lectura de esa sentencia que el despojo violento a que ella se refiere corresponde a terrenos situados al Poniente de Frutillar.

¿Está ubicado allí el fundo de Cancha Rayada?

El señor GUTIERREZ.—Ese es, precisamente, el fundo de Cancha Rayada.

El señor SCHÜRMAN.—Ahí está el error de Su Señoría. No son los mismos los deslindes de esos terrenos y aquellos propietarios, estaban radicados allí desde hacía mucho tiempo.

El señor GUTIERREZ.—Lo que consta de esa sentencia es que no estuvieron ni un sólo día. También se ha negado que hubiera indígenas. Había indígenas.

El señor SALAS ROMO. — Yo no me he referido al caso a que alude el señor Senador. Pero me ha parecido que la sentencia que ha leído no se refiere a los mismos terrenos sino a extensiones de tierras situadas al Pontente de Frutillar. Me parece que el fundo de Cancha Rayada no está ubicado en aquella región.

El señor CARIOLA.—Son dos las propiedades que son materia de las observaciones formuladas por los señores senadores: una está cerca de Osorno en Purranque, el fundo de Cancha Rayada. La propiedad a la cual se refiere la sentencia que ha leído el señor Senador, es una que está al Poniente de Frutillar, cerca de Puerto Varas.

El señor GUTIERREZ.—En los terrenos a que se refiere esta sentencia estaban los colonos que he dicho que han sido lanzados a la calle. El mismo señor Subsecretario del Ministerio de Colonización me lo ha dicho y no ha podido incurrir en un error.

El señor OYARZUN (Presidente).— Ruego a los señores senadores que permitan al honorable Senador señor Gutiérrez continuar la lectura de la sentencia.

El señor GUTIERREZ.—Si los señores senadores me preguntaran detalles acerca de terrenos ubicados en la provincia de Cautín, indudablemente los daría con exactitud; pero éstos se encuentran en otras provincias que no conozco.

Continúa la sentencia:

“Que esos terrenos son fiscales y han sido concedidos a los colonos de Frutillar para el pastoreo de sus animales, según decreto que se acompaña a fojas 3 de 17 de Junio de 1873, que los trabajos y cultivos y demás indicados fueron hechos por los demandados Winckler y Hechenleitner en Octubre y Noviembre de 1897 y que esos terrenos han sido siempre poseídos a nombre del Fisco y en estas mismas condiciones se amparó por sentencia a don Germán Winckler de quien deriva sus derechos de los demandados, por estas consideraciones y teniendo presente lo dispuesto en el artículo 700, 714, 716, 918, 925, 926 y 1698, 1713 del Código Civil y 330, 374, del Código de Procedimiento Civil, se declara há lugar a la querella y en

consecuencia los demandados Fernando Winckler y Federico Hechenleitner dentro del octavo día después de ejecutoriada esta sentencia, restituirán al Fisco los terrenos que ocupa en el distrito N.º 4 de la 3.ª subdelegación dentro de los siguientes deslindes: Norte, el río Burro; Sur, río Lope y Colegual; al Oeste, la loma de la piedra y río Cancha Rayada y al Este, el fondo de las hijuelas de Frutillar, anótese y consúltese.—Reemplácese el papel.—Roberto Alonso.—Francisco del Río.—SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA: Santiago, trece de Julio de mil novecientos veinte.—VISTOS: No estando de acuerdo las partes acerca del debido cumplimiento de la sentencia ejecutoriada, de fojas 49 vuelta se suspenden los efectos de la resolución apelada de 24 de Octubre de 1917 que se registra a fojas 247 y se repone la causa al estado de que el Fisco pida lo que le corresponde conforme a derecho al cabal cumplimiento de la referida sentencia de fojas 49 vuelta. Devuélvase.—Alfredo Bascuñán Cruz.—Santiago Santa Cruz.—Luis A. Molina.—Proveído por la Excma. Corte.—M. Flores. Conforme con su original.”

El señor MARAMBIO. — Está perdido el pleito, entonces, señor Senador, porque la sentencia de segunda instancia suspende los efectos de la de primera...

El señor GUTIERREZ. — Seguramente; Su Señoría es abogado y entiende estas cosas mejor que yo; pero de lo que he leído se deduce que hay una sentencia en que se declara que estos señores no son dueños de los terrenos y que, en cambio, usufructuaban de ellos los colonos de Frutillar y demás.

ASCENSOS EN EL EJERCITO

El señor VIAL INFANTE. — ¿Me permite una palabra, señor Senador? Es para formular una indicación. Entiendo que se ha dado cuenta al Honorable Senado de dos informes de la Comisión de Ejército y Marina, recaídos en el Mensaje del Presidente de la República, en que propone el ascenso de dos jefes del Ejército.

Yo me permito hacer indicación para que se prorrogue la primera hora por diez minutos a fin de tratar estos mensajes.

El señor OYARZUN (Presidente).—Se tomará votación oportunamente sobre la indicación del honorable Senador.

El señor SALAS ROMO.— ¿Se pueden tratar estos ascensos, señor Presidente?

El señor CONCHA (don Luis Enrique).— Mejor sería destinar a este asunto los diez primeros minutos de la segunda hora.

El señor OYARZUN (Presidente).—Oportunamente se tratará esta materia. Entre tanto, queda formulada la indicación del honorable Senador por Valparaíso.

Puede continuar el honorable Senador por Cautín.

LANZAMIENTO DE COLONOS EN EL SUR

El señor GUTIERREZ.—Cuando yo hice el denuncia de estos despojos de indígenas, se me dijo que no era cierto que en las tierras ocupadas por estas concesiones a que me he venido refiriendo, hubiera un sólo indio, y la prensa hizo gran caudal de este hecho. Sin embargo, yo voy a probar con documentos emanados del Congreso Indígena que se ha reunido últimamente, cómo han sido despojados los indios de sus tierras y cómo estos señores no son dueños de ellas.

En la frontera se vive a la bolina, señor Presidente; al pobre indio se le explota de la manera más miserable y hay allí gentes que se enriquecen a costa del sudor y de las lágrimas del pobre indígena.

Por suerte para aquellos desgraciados ya se abren las puertas de una vida mejor; ya han enviado a la Cámara de Diputados dos representantes.

El señor SALAS ROMO.—Entiendo que son tres.

El señor GUTIERREZ.—El señor Durán no es araucano, señor Senador.

El señor SALAS ROMO.— Dígaselo Su Señoría al señor Durán...

El señor GUTIERREZ.— Ojalá lo fuera; yo aprecio mucho al señor Durán; pero no es araucano. Los diputados araucanos son los señores Melivilu y Manquilef; el primero con algo de sangre española; pero el segundo de pura sangre araucana.

Voy a leer, señor Presidente, la comunicación que se ha enviado por el Directorio del Congreso a que me he referido...

Dice así:

"Loncoche, 23 de Abril de 1926.—En el reclamo N.º (379) 3 de los indígenas del fundo Cancha Rayada, 3.ª Subdelegación del Departamento de Llanquihue, por resolución de esta fecha, escrita a fs. 79 vuelta, el Comité Ejecutivo de la Araucanía de Chile, con el debido respeto a Su Señoría solicita su generosa cooperación para que se haga en la oportunidad la reposición de los lanzados el 13 del actual, del citado fundo Cancha Rayada, solicitada al señor Ministro de Agricultura, Industria y Colonización, en nota N.º 44 del 21 del presente mes cuya copia conforme se le adjunta a la presente nota, reposición que se impone en virtud de las reconsideraciones que el Comité hace valer en dicha nota. Dios guarde a Su Señoría.— Manuel A. Panquilef, presidente.—Ignacio Huenschullán M., secretario."

La nota número 44 a que esta comunicación se refiere, dice así:

"Loncoche, 21 de Abril de 1926.—Por las razones que expresa y disposiciones legales que cita, pide reposición de los indígenas que nombra en el fundo Cancha Rayada con conocimiento del Comité Ejecutivo de la Araucanía de Chile.—Señor Ministro de Agricultura, Industria y Colonización.—Moneda.—Santiago.

"El Comité Ejecutivo de la Araucanía de Chile, en el reclamo número (379)-3, de los indígenas del fundo Cancha Rayada, 3.ª Subdelegación del departamento de Llanquihue, reclamo interpuesto el 1.º de Enero del presente año, por resolución fundada de esta fecha, escrita a fojas 71 vuelta del expediente sobre el citado reclamo, ha resuelto ocurrir ante la autoridad de Su Señoría, para pedir con todo respeto la reposición al fundo Cancha Rayada, con el auxilio de la fuerza pública, de todos los indígenas que fueron lanzados de ese predio el 13 del presente mes por resolución de ese Ministerio, cuyos nombres se indican en la parte correspondiente de la presente nota."

Aquí hay que recordar, señor Presidente, que hubo una reunión en la Intendencia de Llanquihue. Se llamó a los señores Winckler y a los ocupantes indígenas y entre todos llegaron al acuerdo de que no se innovaría en la situación existente hasta que principiara en sus funciones el Tribunal que ha de dirimir todas las cuestiones relacionadas con estos asuntos de las tierras del Sur. Todos estuvieron de acuerdo en observar esta actitud, y suscribieron una acta que todos firmaron. De moda que hay una constancia de que había indígenas, colonos chilenos y ocupantes argentinos, porque la Ley de Colonización les da derecho a estas personas, primero a los indígenas, a los ocupantes después, cuando éstos tienen hechos ciertos trabajos, y a los repatriados de la República Argentina. Hubo un tiempo en que el país estaba en situación delicada con la nación vecina y entonces el Gobierno les dió facilidades a los nacionales chilenos para volver al país. El Gobierno dijo: esta gente tiene sus tierras, tiene sus animales en Argentina, pues bien, aquí les daremos las mismas facilidades. Pero pasó que aquí se encontraron con que el padrastro chileno los ha hostilizado en toda forma. Estas concesiones infames que se han hecho han sido un oprobio, y los extranjeros que se han traído, un espantajo. Se trajo a unos canarios y no queda uno ni para memoria. Se trajo a unos colonos del Transvaal y ¿qué pasó con ellos? Que se han ido a las ciudades de mozos de hotel, porque no son capaces de ela-

borar el suelo, y cuando pillan un terreno por ahí despojan al pobre roto que lo cultiva y valentiza.

Soy hijo de Arauco y he visto sólo el caso de un solo alemán que con un hacha partía un árbol. En todos los demás casos hacen las veces de patrón, mandan, y el pobre roto es el que labra la tierra, y sin embargo en los instantes en que la patria se encuentra en peligro, son los esfuerzos y la valentía de nuestros rotos y pillos que cargando rifles, combaten con denuedo a enemigo hasta ganar la batalla.

Cuando se ven estos hechos, señor Presidente, hay motivos para quedarse atónitos de la forma cómo se trata a esta raza noble, valiente y generosa.

Hace un año, hice un viaje a la República Argentina y tenía ansias de encontrarme con un argentino neto para abrazarlo. Recorrí varias localidades de ese país y no hallé lo que deseaba, pues todos eran descendientes de españoles, de italianos, de rusos, de austriacos, etc. En cambio, en nuestro país todos somos chilenos, y hay conveniencia nacional en que cuidemos a la gente desvalida para que no se muera y desaparezca así una raza tan esforzada. Creo que sólo México nos iguala en cuanto a homogeneidad de raza, pero no nos supera.

Continúo, señor Presidente, la lectura de los documentos:

"El Comité, cuya formalidad tiene prometida al Supremo Gobierno en forma especial, se permite pedir la reposición por las siguientes consideraciones de hechos y de ley:

"El 8 y 9 del presente mes, con conocimiento de la Intendencia de Llanquihue, manifesté las respectivas posesiones de los aborígenes en el citado fundo, imponiéndose personalmente de doce posesiones con sus respectivas casas y otras con media-aguas, en las cuales vivían veintitrés padres de familias y compañeros de trabajos que suman ciento treinta y ocho personas, con 88 animales vacunos, 57 cabezas de ganado caballar y 140 cabezas de ganado lanar, todos de la exclusiva propiedad de los indígenas de Cancha Rayada, según consta a fojas 71 vuelta del citado expediente, cuyas posesiones, todas, representan los años que fluctúan entre 20, 8, 6 y 14 meses, respectivamente, como aparecen de las diligencias de manifestaciones de fojas 26 vuelta a fojas 38 vuelta, inclusivos, del expresado expediente, las que no merecieron ninguna observación de parte de los señores Winckler Hermanos, a quienes se les transcribió por la citada intendencia las respectivas notas de este Comité en que fijó los días para estas diligencias."

"Todos los indígenas manifestaron al Comité que ellos no eran inquilinos ni que tampoco eran trabajadores de los señores Winckler Hnos., a excepción de Altidoro Olivera, marido de la Candelaria Paillahueque Catrilef y José Domingo Paillahueque, quienes suscribieron contrato de inquilinaje en Setiembre último, ante la Notaría del señor Gajardo, en Osorno, a favor de don Fernando Winckler y previo pago de veinticinco pesos a cada uno, según consta a fs. 34 del referido expediente.

Fues bien señor Ministro, este Comité se dirigió por telégrafo al señor Ministro del Interior con fecha 14 del actual, poniendo en conocimiento ante ese Ministerio que el 13 de este mismo mes habían sido lanzados varios indígenas del citado fundo, cuyo telegrama mereció la providencia N.º 4024 y fué enviado a Su Señoría, según comunicación a este Comité del señor Oficial de Partes del Ministerio del Interior, que corre agregada a fs. 67 del expediente en referencia. En este telegrama se dijo también al señor Ministro del Interior que el Comité se trasladaba al terreno de los hechos para pedir garantías con conocimiento de causa, de donde ha regresado solo anteayer por el tren de 6 de la tarde.

La entidad que había, señor Ministro, ha comprobado en este reclamo que seis familias indígenas fueron lanzadas por cincuenta carabineros el 13 del presente mes del citado período, correspondiéndoles a los dueños de las posesiones signadas con los números 7, 2, 5, 9, y 11 y a la perteneciente a Pedro Maichil, casado y con hijos, la cual no había sido manifestada por el Comité, cuyos nombres son: **Francisco Furrinca Llaital**, casado con doña Manuela Huenchullanca, con siete hijos; **Abelardo Navarro Catricura**, casado con doña Florinda Millahual Lefian, con un hijo, dueños de la posesión N.º 7; don **Juan Fermín Lemuy Treumun**, casado con doña María Rosa Paillahueque, con cinco hijos; **José Manuel Colil Lemuy**, soltero; **Antonio Niril Huenchullanca**, casado con doña Margarita Paillahueque, con diez hijos; **José Antonio Quintul**, casado con doña Adolfinia Leyva, con siete hijos; **Adolfo Uribe Huenchullanca**, casado con Adela Ovando, con dos hijos; **Tránsito Niril Paillahueque**, casado con doña Leonor Duques, sin hijos, dueños de la posesión N.º 2; **José Efraín Loncon**, casado con doña María Ceñalde Cheuquemil, con seis hijos, dueño de la posesión N.º 9; **Jacinto Pallalef**, casado con doña María Candelaria Llaituqueo, con cinco hijos; **Tomás Antilef Llanquilef**, casado con doña Teodora Agulla, con seis hijos, dueños de la posesión N.º 11, y **Pedro Maichil**, casado y con hijos, cuya posesión se ha dicho no se manifes-

tó, lo que hace un total de sesenta personas sin contar los hijos de Maichil, A. fs, 56 vuelta del citado expediente aparece en copia el telegrama de fecha 6 de Noviembre de 1925, del Ministerio del Interior a la Intendencia de Llanquihue en que se ordena amparar a los señores Winckler Hnos., en la posesión de su fundo Cancha Rayada, según ellos, ordenándose que los inquilinos alzados deban abandonar el fundo dentro de 24 horas y en virtud de esta orden Ministerial, librada a pedido de ese Ministerio, se notificó a veintitres ocupantes o colonos, sin comprender entre los notificados ningún indígena ni mucho menos los lanzados.

Salta a la vista, Su Señoría, que no siendo inquilinos de los señores Winckler Hnos., los indígenas por quienes habla este Comité a virtud del referido reclamo, no han podido ser lanzados en la forma de la referencia.

En las diligencias de las manifestaciones se dijo a este Comité que la verdadera propiedad de los señores Winckler Hnos., sobre la cual poseen un título sobre acciones y derechos, que data desde 1871, es respecto del fundo "Casa del Medio o Río Negro" que se halla por el costado poniente del predio Cancha Rayada, dividiéndolos el estero "Quema" que es el límite de este Comité y es el que los señores Winckler Hnos., niegan actualmente.

Por estas consideraciones, y sin perjuicio de la reposición ya pedida junto con los colonos desde Puerto Montt, por conducto de la Intendencia de Llanquihue, y lo dispuesto en la 1.ª regla de la ley de 4 de Diciembre de 1866; Artículo 704 (703), del Código de Procedimiento civil, y artículo 10 N.º 10 de la Constitución Política del Estado, este Comité, en el referido reclamo, solicita la formal reposición, con el auxilio de la fuerza pública, al fundo Cancha Rayada, con conocimiento de él, de todos los indígenas lanzados en la mencionada fecha, cuyos nombres se han indicado en el curso de esta nota.

Dios guarde a Su Señoría. — **Manuel Alberto Pangulief**, — Presidente. — **Ignacio Huenuhuan M.** — Secretario.

Yo cumplo orgulloso con el deber de patrocinar a estos hijos de la raza araucana ¿Por qué? Porque han sido despojados de sus derechos, de sus propiedades, y este es injusto. No puede haber ni un solo chileno que mire con buenos ojos que se hagan estos despojos inhumanos. En este país ya hemos llegado a un grado de cultura tal, que los particulares y los gobernantes deben evitar la repetición de estos actos y ver modo de que las autoridades del servicio de colonización, que los protectores de indígenas, no sean unos puros granu-

jas, los más desapiadados de los hombres, porque no tienen piedad con los indígenas, y, en lugar de defenderlos, los meten en llos interminables para sacarles coimas.

Esto es lo que pasa en la frontera y yo hablo con conocimiento de causa.

El señor OYARZUN (Presidente). — Yo ruego al honorable Senador, que siempre es tan prudente que no emplee términos ofensivos.

El señor GUTIERREZ. — La palabra "grauja" la retiro, señor Presidente.

El señor OYARZUN (Presidente). — Puede continuar haciendo uso de la palabra el señor Senador.

El señor GUTIERREZ. — Quiero llamar nuevamente la atención del señor Ministro sobre este asunto, a fin de que adopte alguna medida y no se cruce de brazos.

¿Cómo es posible que este Gobierno, que ayer prometía felicidad al país, se muestre débil en este negocio de las tierras del sur? Yo dije en otra sesión, con orgullo, que el señor Sanfuentes, inmediatamente que tuvo conocimiento de que se trataba de lanzar a unos colonos, llamó al Ministro de Colonización y le dijo: "No quiero que durante mi Gobierno se derrame una lágrima: vea modo de evitar estos lanzamientos." Desgraciadamente, vino el lanzamiento del Lago Buenos Aires, donde hubo abundante derramamiento de sangre.

Después, apenas iniciado el Gobierno del señor Alessandri, aparecieron nuevamente todos estos usurpadores de tierras, cobrando tal vez el apoyo electoral que habían prestado; pero estaba yo de por medio, y fui donde Su Excelencia a decirle: "Se preparan despojos en Caufín; impídalos Su Excelencia." "En el acto llamé al Ministro de Colonización y le pedí que no se efectuaran estos lanzamientos.

Acabo de recibir otro telegrama con motivo de los denuncios de Pellahuen, que dice así:

"Retiro telegrama de ayer. — Ayer jefe ropa carabineros asociado Receptor y súbdito español asaltaron y despojaron familias Pinto, Avila, Castillo y Arriagada, despedazando sus muebles y botándolos al camino público. — Hoy siguen asaltos contra numerosas familias que poseen terrenos más de 40 años. — Jefe tropas y receptor amenazan incendiar casas. — Aumentan escándolos al amparo fuerzas Gobierno. — Falcón. — Osmo".

Este negocio de Pellahuen es el más brujo que puede haber. Se jeneró en la provincia de Arauco, de ahí pasó, atravesando la cordillera de Nahuelbuta, a la provincia de Malleco, y de esa provincia ha venido a radicarse en Santia-

go. Hay dos o tres Diputados que patrocinan estas cosas en contra del Fisco.

El señor OYARZUN (Presidente). — Voy a llamar la atención de Su Señoría a que, según la Constitución, los parlamentarios no pueden patrocinar juicios contra el Fisco; de modo que al hacer tal aseveración Su Señoría, tal vez involuntariamente, lanza una ofensa a los Diputados.

El señor GUTIERREZ. — A mí me constaba eso ántes, y puedo nombrar a los Diputados a que me he referido; pero ahora no sé si suceda lo mismo ya que existe esa disposición constitucional que prohíbe a los parlamentarios patrocinar juicios contra el Fisco.

Las personas que firman el telegrama que he leído son respetables vecinos. ¿Cómo es posible tolerar y no impedir esto?

Imagínense Sus Señorías que a estos dos o tres mil hombres que hay allí, se les aconseje mal, se armen y opongan resistencia a los guardadores del orden. ¿Quién sería responsable de los dolorosos sucesos que se producirían?

No se puede mantener ni tolerar esta situación. El Gobierno debe impedir que se fomenten estos odios y se cometan estas injusticias entre hermanos.

Yo sé que el señor Ministro ha llamado a la Moneda a las personas que tienen parte en estos asuntos, para ver modo de llegar a un arreglo; pero no sé si ese arreglo se ha producido. En todo caso, los concesionarios de tierras tenían interés en desalojar a los ocupantes antes de que se implantara el Tribunal de Colonización. Y yo digo: si estos caballeros tienen tanta seguridad en la bondad de sus títulos, ¿por qué no esperan a que el Tribunal resuelva? No, señor; es que quieren apoderarse de cualquier modo de esas tierras que el esfuerzo del aborigen o del colono nacional ha desbrozado con tanto sacrificio.

Señor, cuando sale periódicamente algún Ministro diciendo: que se rebaje el sueldo de los empleados públicos, que se supriman empleos y a los afectados les daremos tierras en el Sur, yo no puedo menos de sonreír, porque me imagino a los jovencitos de Santiago desmontando la selva, ejecutando aquellas faenas que sólo el esfuerzo gigantesco del pobre roto es capaz de llevar a cabo. Yo sé de muchos que han llegado a esos campos llevando una fortuna y que han tenido que llorar lágrimas de sangre en la lucha con la montaña.

El señor OYARZUN (Presidente). — Permítame una interrupción, señor Senador. Como está próximo el término de la primera hora, solicito el asentimiento del Honorable Senado pa-

ra ocuparnos de la indicación que ha formulado el honorable Senador por Valparaíso.

ASCENSOS EN EL EJERCITO

El señor CONCHA (don Luis E.). — ¿Por qué no prorrogamos la hora y tratamos el asunto a que se refiere Su Señoría en los diez primeros minutos de la segunda hora? Yo creo que habría unanimidad para ello.

El señor SALAS ROMO. — O al término de la segunda hora...

El señor OYARZUN (Presidente). — Como parece que hay unanimidad, se dará por aprobada la indicación del honorable Senador por Valparaíso, para ocuparnos de los mensajes del Ejecutivo, relativos a ascensos militares, con la modificación de que esto ocurra al término de la segunda hora.

Puede continuar el honorable señor Gutiérrez.

LANZAMIENTOS DE COLONOS EN EL SUR

El señor GUTIERREZ. — Voy a terminar, señor Presidente. Me parece que no tengo más que decir, porque he probado hasta la evidencia que se ha atropellado lastimosamente a esta pobre gente en la frontera. Y yo exijo con energía del Gobierno que tome alguna medida para evitar estos abusos, o quisiera que el Gobierno despertara de este letargo en que parecen adormecidos nuestros hombres de Gobierno y que vieran que son sus hermanos los que sufren, los que se lamentan y lloran; que son madres, padres de familia, niños los que allí sucumben. Esto no es humano, señor Presidente, y yo protesto con todas las fuerzas de mi alma de los atropellos que se cometen contra los ocupantes y colonos del Sur.

El señor OYARZUN (Presidente). — Como ha llegado la hora, se suspende la sesión.

Se suspendió la sesión.

SEGUNDA HORA

LEY DE MUNICIPALIDADES

El señor OYARZUN (Presidente). — Continúa la sesión.

Corresponde ocuparse del artículo 13 del decreto-ley número 740.

El señor CARIOLA. — Ayer quedó pendiente la redacción de tres indicaciones: creo que dos fueron formuladas por el señor Salas Romo y una por el señor Medina. De acuerdo con los honorables Senadores indicados, han sido redactadas las respectivas indicaciones y creo que será necesario darles lectura para su aprobación por el Senado.

El señor VIAL INFANTE. — Había entendi-

do, señor Presidente, que estaba aprobada mi indicación de destinar los diez primeros minutos de la segunda hora a tratar el asunto relativo a los ascensos de oficiales del Ejército.

El señor OYARZUN (Presidente).— El acuerdo fué con el objeto de destinar los últimos diez minutos de la segunda hora a tratar de ese asunto.

El señor SALAS ROMO.—Lo lógico es tratarlo en los últimos diez minutos, o sea al término de la sesión pública, en que el Honorable Senado se podrá constituir en sesión secreta. De otro modo, tendría que interrumpirse la sesión pública para entrar a la secreta y después volver a la sesión pública.

El señor OYARZUN (Presidente).— Pero, parece que el autor de la indicación la formuló en el sentido de tratar este asunto en los diez primeros minutos de la segunda hora.

El señor HIDALGO.—Yo me opongo, señor Presidente, a que se modifique el acuerdo tomado por el Honorable Senado en el sentido de tratar este asunto en los últimos diez minutos.

El señor OYARZUN (Presidente).—Como no hay unanimidad para alterar el acuerdo ya tomado, se tratará el asunto en los últimos diez minutos.

El señor CARIOLA.—Hay una indicación del honorable señor Medina, cuya redacción entregué al señor Secretario. Se trata de un inciso del artículo 11.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

"El inscrito que cambie de domicilio, al solicitar su nueva inscripción, hará presente, por escrito, a la Junta Inscriptora, el hecho de figurar en el Registro Municipal de su anterior residencia, y tendrá derecho a que se le certifique su nueva inscripción. Este certificado lo enviará el interesado a la Junta de su anterior domicilio, a fin de que proceda a la eliminación de su nombre."

El señor CARIOLA.—La idea del señor Medina era ésa: que el ciudadano que cambia de residencia no tenga la obligación de ir a la Junta Inscriptora del lugar en que estuvo inscrito, a comunicar el hecho de haber cambiado de residencia sino que la Junta Inscriptora de la nueva residencia comunique a la otra Junta que ese ciudadano se ha inscrito en su registro y con el certificado de la nueva inscripción, el interesado pida a la Junta de su anterior domicilio, la eliminación de su nombre.

El señor SALAS ROMO.— Entiendo que la Junta Inscriptora que hace la nueva inscripción es la que debe comunicar el cambio.

El señor OYARZUN (Presidente).— En esa forma lo manifestó el señor Medina.

El señor CARIOLA.— La redacción la hizo el que habla en compañía del honorable Senador señor Rivera y la propusimos al honorable Senador señor Medina, quien nos dijo que estaba conforme con ella.

El señor SALAS ROMO.— Lo que he entendido, señor Presidente, es que con este artículo se procura evitar que el elector incurra en el delito de doble inscripción y es incuestionable que este objetivo se alcanza mejor encargando a la Junta de la nueva inscripción la comunicación del cambio.

El señor OYARZUN (Presidente).— Entre tanto, no hay otra redacción del artículo que la que acaba de proponer el honorable Senador señor Cariola.

El señor MAZA. — Formulo indicación para que sea la Junta Inscriptora la que haga la comunicación y no el interesado.

El señor OYARZUN (Presidente).— En discusión la indicación formulada.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Si no se pide votación, la daré por aprobada. Aprobada.

En consecuencia, el artículo se redactará en conformidad a la indicación aprobada.

El señor CARIOLA. — En el inciso tercero del artículo 12 hay una indicación del honorable señor Salas Romo, que diría:

"El Juez procederá breve y sumariamente, y ordenará, una vez ejecutoriado el fallo, la inscripción del reclamante, oficiando para que la realice, a la Comisión Inscriptora".

El señor OYARZUN (Presidente). — El Senado ha oído la redacción del inciso.

Si no hay observaciones que hacerle, se dará por aprobado.

Aprobado.

El señor CARIOLA. — Otra indicación del señor Salas que incide en el inciso tercero del artículo 13, contiene la idea de que se dirija carta al elector reclamado.

La indicación quedaría redactada en esta forma:

"La citación del elector reclamado se hará para dentro de tercero día, por carta certificada que se le enviará, por medio de un cartel fijado en la Secretaría Judicial y por un aviso publicado en el diario o periódico en que se hizo la publicación a que se refiere el inciso primero."

El señor ECHENIQUE. — Me permito observar, señor Presidente, que en tres días no al-

canzará a llegar la citación, especialmente a las comunas rurales.

El señor SALAS ROMO.— Este agregado de la carta, va, indudablemente, a facilitar el conocimiento de la reclamación por el afectado y es posible que la citación en algunos casos no llegue en tres días.

El señor ECHENIQUE. — Podríamos fijar cinco días.

El señor SALAS ROMO.— En el artículo se mantienen, además, las disposiciones referentes a los carteles y a los avisos en los diarios del departamento o de la provincia.

El señor ECHENIQUE. — Propongo que se modifique esta disposición diciendo el quinto día.

El señor OYARZUN (Presidente). — Daríamos por aceptada la indicación, cambiando las palabras "tercer día" por "quinto día".

Si no se hace observación la daré por aprobada en esa forma.

Aprobada.

El señor CARIOLA. — La Comisión, a indicación del honorable señor Marambio, propone agregar en seguida los incisos...

(En este momento se interrumpe el servicio de luz y queda la Sala casi a oscuras).

El señor OYARZUN (Presidente). — En vista de que no es posible continuar la lectura de las indicaciones por la falta de luz, convendría levantar la presente sesión y entraríamos a discutir en sesión secreta los mensajes relativos a ascensos militares.

Acordado.

El señor URZUA JARAMILLO. — De modo que por la falta de luz vamos a discutir los mensajes.

El señor OYARZUN (Presidente). — Sí, honorable Senador.

El señor URZUA JARAMILLO. — Parece que la Providencia se empeña en que estos asuntos militares sean tratados no sólo en sesión secreta, sino en medio de las sombras...

El señor OYARZUN (Presidente). — Se va a constituir la sala en sesión secreta.

(Se constituyó la Sala en sesión secreta).

Antonio Orrego Barros,
Jefe de Redacción.